

**H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**

**Comisión Colegiada y Permanente de Educación 2021 - 2024**

- **Programa Anual de Trabajo 2022**
- **Plan Anual de Trabajo 2022**

## **Integrantes:**

- **José Pedro Kumamoto Aguilar**

Presidente

- **Ana Luisa Ramírez Ramírez**

Vocal

- **Cindy Blanco Ochoa**

Vocal

- **Claudio Alberto De Angelis Martínez**

Vocal

- **Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias**

Vocal

- **José Miguel Santos Zepeda**

Vocal

- **Sandra Graciela Vizcaino Meza**

Vocal

## **MARCO JURIDICO**

### **Fundamento legal Estatal**

**Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

#### **Artículo 27.**

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

[...]

### **Fundamento legal Municipal**

**Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**

#### **Capítulo II.**

##### **De las Comisiones del Ayuntamiento**

De acuerdo con el **Artículo 33** del Reglamento antes mencionado, señala que las Comisiones Colegiadas y Permanentes, les corresponde “el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de competencia del Ayuntamiento.”

#### **Artículo 34.**

Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes.

[...]

#### **Artículo 35.**

Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. *Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*
- II. *Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*

- III. *Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*
- IV. *Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;*
- V. *Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;*
- VI. *Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;*
- VII. *Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica;*  
*y*
- VIII. *Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.*

### **Artículo 36.**

El Múncipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán de contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

### **Artículo 48.**

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Educación:

- I. Establecer planes y programas tendientes a contribuir desde el ámbito de la competencia municipal a la consolidación de la excelencia académica en el Municipio;
- II. Establecer políticas en el ámbito de la competencia municipal para disuadir la deserción escolar y el ausentismo magisterial;

- III. Vigilar que se recabe la información de los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, los planteles educativos en él establecidos, así como la demanda poblacional en esta materia;
- IV. Conocer los planes, programas y apoyos que el Municipio aporta a los planteles educativos localizados en la circunscripción territorial;
- V. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto; y
- VI. Proponer y vigilar la ejecución de políticas públicas en materia de inclusión y no discriminación en todos los niveles y planteles educativos que operen en el Municipio.

### **Objetivo general**

Desde esta Comisión, reconoceremos a todas y todos los involucrados en el proceso educativo; profesores, alumnado, madres y padres de familia... debemos asegurarnos que cada uno de los planteles funcione de manera adecuada, que las y los profesores tengan un pago justo por su trabajo, además tener la claridad de que Zapopan es un territorio extenso, desigual y también rural.

Atenderemos las escuelas que presentan un mayor rezago educativo y que atienden a la niñez y a la juventud con más necesidades, y que los trabajos de esta comisión representen una pieza clave para que las niñas y los niños de Zapopan tengan derecho a un futuro digno, justo y en paz.

En esta Comisión apostaremos por desarrollar planteamientos transversales orientados a contribuir a para generar condiciones para que la población, tenga acceso a servicios educativos, respondiendo a exigencias y necesidades en materia educativa, de acuerdo a nuestras facultades.

### **Objetivos específicos**

- Análisis de la materia educativa propicia para reglamentación municipal.
- Trabajo en conjunto con la Dirección de Educación.
- Análisis, en conjunto a Protección civil, del estado de la infraestructura educativa del municipio, para así contribuir a la mejora y dignificación de los espacios educativos en las escuelas de Zapopan.
- Realizar un diagnóstico de las oportunidades educativas para las y los servidores públicos del municipio.
- Impulsar reglamentación y políticas públicas que generen reconocimiento al trabajo docente en el municipio.
- Coordinar esfuerzos desde los diferentes niveles de gobierno para abatir el rezago educativo.
- Implementación de estrategias para fortalecer la seguridad en las escuelas.



## Programa Anual de Trabajo

### Propuesta de calendario de Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural 2022

Fecha	Horario
18 de enero de 2022	10:00 horas
15 de febrero de 2022	10:00 horas
29 de marzo de 2022	10:00 horas
26 de marzo de 2022	10:00 horas
17 de mayo de 2022	10:00 horas
21 de junio 2022	10:00 horas
19 de julio 2022	10:00 horas
23 de agosto de 2022	10:00 horas
20 de septiembre de 2022	10:00 horas
18 de septiembre de 2022	10:00 horas
18 de octubre de 2022	10:00 horas
22 de noviembre de 2022	10:00 horas
13 de diciembre de 2022	10:00 horas

Las sesiones aquí planteadas están sujetas a cambios por situaciones que así lo requieran.

**Comisión Colegiada y Permanente de Educación**



José Pedro Kumamoto Aguilar

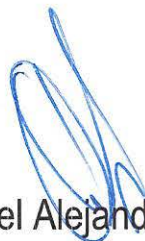


Ana Luisa Ramírez Ramírez

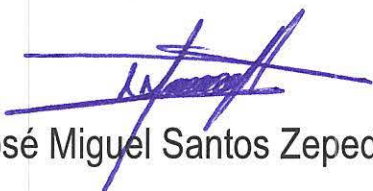


Cindy Blanco Ochoa

Claudio Alberto De Angelis Martínez



Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias



José Miguel Santos Zepeda



Sandra Graciela Vizcaino Meza